

Experiencias Internacionales de las Zonas Económicas Especiales.

Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) son espacios delimitados que dentro de las fronteras de un país en los que se aplican reglas diferentes a aquellas que prevalecen en el territorio nacional. Éstas se diseñaron como una herramienta de comercio, de inversión y de política industrial que permita a las zonas más marginadas y/o con mayor potencial no explotado, superar las barreras que impiden su desarrollo, como lo son las políticas restrictivas, la falta de gobernabilidad, la poca o nula infraestructura; y, los problemas de acceso a la propiedad.¹

En otras palabras, son áreas geográficas ubicadas en lugares con ventajas económicas naturales y logísticas que les permiten convertirse en regiones altamente productivas. Éstas se caracterizan por ser promotoras del comercio exterior y rescatar áreas económicamente deprimidas, sin embargo, no hay que verlas como entes aislados, sino como regiones que cuentan con un gran potencial económico y natural.

Entonces, una ZEE es un área geográficamente delimitada donde se ofrece un entorno de negocios privilegiado (generalmente se vincula con el otorgamiento de beneficios fiscales; un régimen aduanero especial; un marco jurídico y regulatorio sencillo; infraestructura competitiva y programas de apoyo, principalmente.

Estos beneficios deben orientarse a buscar la mejora en el bienestar de la población, creando empleos bien pagados y dotándolos de infraestructura y servicios básicos, además

¹ Banco Mundial, Desarrollando el potencial exportador de América Central, Banco Mundial, octubre de 2012.

de atraer la inversión nacional y extranjera, generar cadenas productivas locales, fomentar las exportaciones y aumentar la productividad. Por ello, las ZEE's deben orientar su trabajo a partir de dos ejes, uno mediante el cual se promueva la infraestructura vial, aduanera, de telecomunicaciones y energética; todas ellas orientadas al fortalecimiento de la competitividad territorial y un segundo eje, desde donde se promueva una gestión empresarial moderna, el incremento en el valor agregado local, los encadenamientos productivos, las alianzas estratégicas y el surgimiento de nuevas empresas que impulsen el fortalecimiento de la competitividad de la Región.

De acuerdo a un estudio efectuado por el Servicio de Asesoría sobre Inversión Extranjera (Foreign Investment Advisory Service, FIAS) del Banco Mundial, las ZEE pueden clasificarse en seis tipos: 1) Puertos Libres, 2) Libre Comercio, 3) Procesamiento de exportación (EPZ), 4) de Empresas, 5) de Procesamiento de Exportación Individuales y, 6) Zonas Especializadas. Las cuales se describen a continuación.

Clasificación de Zonas Económicas Especiales

<p>PUERTOS LIBRES</p> <p>Son zonas de gran dimensión, se dan todo tipo de actividades, incluyendo el turismo y las ventas al detalle, provee una amplia gama de incentivos y beneficios.</p>	<p>ZONA DE LIBRE COMERCIO</p> <p>Áreas cerradas, con liberación de impuestos, que ofrecen almacenes e instalaciones para distribución, reembarque y operaciones de reexportación.</p>	<p>ZONA DE PROCESAMIENTO DE EXPORTACIÓN</p> <p>(EPZs) Áreas industriales, cuya producción esta enfocada primariamente a los mercados extranjeros.</p>
<p>ZONA DE EMPRESAS</p> <p>Áreas destinadas a revitalizar zonas urbanas o rurales empobrecidas, a través de la provisión de incentivos tributarios y concesiones financieras.</p>	<p>ZONA DE PROCESAMIENTO DE EXPORTACIÓN INDIVIDUALES</p> <p>Esquemas que proveen de una serie de incentivos a una sola empresa, sin importar su ubicación, pudiendo gozar de los incentivos y beneficios tributarios de las EPZs.</p>	<p>ZONAS ESPECIALIZADAS</p> <p>Incluyen parques científicos o tecnológicos, zonas petroquímicas, parques logísticos, zonas aeroportuarias, etc.</p>

1. Zonas Económicas Especiales en países seleccionados

Las zonas económicas especiales, creadas hace más de medio siglo, han proliferado en diversos países. La primera Zona Especial conocida se ubicó en el aeropuerto de Dublín, Irlanda y data de 1959; sin embargo, hasta mediados de la década de los 80's comienza su proliferación.

Cabe destacar que la mayoría se encuentran en costas ya que, geográficamente son estratégicas para el flujo de mercancías y para el establecimiento de servicios turísticos. De acuerdo con el Banco Mundial, en Centroamérica se crearon diversos programas con el objetivo de generar empleo, atraer Inversión Extranjera Directa y hacerse de tecnología de vanguardia. En la mayoría de los casos, fueron diseñados como zonas de libre comercio tradicional y las inversiones se orientaron a la exportación y captación de recursos provenientes de inversionistas extranjeros.

A continuación, se describen algunos países que tienen implementadas ZEE, no obstante, es de resaltar que, las denominaciones, incentivos y beneficios otorgados son diferentes en cada país, estableciéndose en algunos de ellos condiciones mínimas para su funcionamiento.

Colombia²

En este país, las ZEE surgen como un incentivo a las exportaciones. Mediante su creación se establece un régimen excepcional aplicable a determinadas zonas o regiones de su territorio, buscando atraer nueva inversión con vocación exportadora, que aumente los niveles de empleo y transfiera tecnología que impulse el desarrollo de la región.

A través de la expedición del Decreto 1227 de 2002,³ el Gobierno Colombiano reglamentó las Zonas Económicas Especiales de Exportación -ZEEE-, que funcionan en los municipios de

² http://www.mincit.gov.co/publicaciones/10372/zonas_economicas_especiales_de_exportacion_zeee

³ Decreto 1227 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 677 de 2001 sobre tratamientos excepcionales para regímenes territoriales, disponible en http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=49001&name=decreto_1227_2002.pdf&prefijo=file. La Ley 677 de 2001 se encuentra disponible en http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=49002&name=ley_677_2001.pdf&prefijo=file

Buenaventura, Cúcuta, Ipiales y Valledupar, dedicados a la producción de bienes o prestación de servicios con un alto componente exportador.

El proceso de reglamentación de las ZEEE, designadas por la Ley 677 de 2001, implicó una concertación minuciosa entre entidades del sector público, representantes del sector privado y la gente de la región.

La **administración** de las zonas francas y especiales de exportación están acotadas a cuatro clases de usuarios como se dicta en el artículo 7º del decreto 2131 de 1991, el cual clasifica los distintos usuarios en:

1. Usuario operador.⁴ Es la persona jurídica que se constituye con el objeto de realizar actividades exclusivamente dentro del perímetro de la Zona Franca y desarrollar las actividades de promoción, dirección y administración de la Zona. Este usuario deberá obtener autorización de funcionamiento del Ministerio de Comercio Exterior y sus funciones,⁵ serán las siguientes:
 - promover, dirigir, administrar y operar una o varias Zonas Francas Industriales.
 - Adquirir, arrendar o disponer a cualquier título de inmuebles, desarrollar la infraestructura y construcción de la Zona Franca.
 - Autorizar el ingreso de los usuarios desarrolladores, de los ingresos de bienes y servicios y celebrar con ellos los contratos a que haya lugar.
 - Velar por el cumplimiento de los reglamentos de las actividades industriales tanto de bienes como de servicios.
 - Realizar gestiones ante las autoridades municipales, con el fin de obtener de éstas estímulos tributarios y exenciones para los inmuebles y actividades de la Zona Franca.
 - Las demás relacionadas con el desarrollo de las actividades de la respectiva Zona Franca.
2. Usuario desarrollador.⁶ Es la persona jurídica o la sucursal de una sociedad extranjera, que tiene por objeto social desarrollar las obras de urbanización, construcción e infraestructura de servicios, dentro del perímetro de una o varias Zonas Francas Industriales. Para su funcionamiento deberá suscribir con el

⁴ Artículo 8 de la Ley

⁵ artículo 10

⁶ Artículo 11.

usuario operador un contrato en el que se determinen especialmente los términos y las condiciones de su relación.

3. Usuario industrial de bienes.⁷ Es la persona jurídica o la sucursal de una sociedad extranjera, constituida para realizar actividades exclusivamente dentro del perímetro de la respectiva Zona Franca, con el objeto de fabricar, ensamblar y transformar productos industriales para su venta en los mercados externos. Para su funcionamiento deberá suscribir con el usuario operador un contrato en el que se determinen especialmente los términos y las condiciones de su relación.
4. Usuario de servicios. Es la persona jurídica o la sucursal de una sociedad extranjera constituida para realizar actividades exclusivamente dentro del perímetro de la respectiva Zona Franca, que se dedique a la prestación de servicios orientados prioritariamente a mercados externos. Para su funcionamiento deberá suscribir con el usuario operador un contrato en el que se determinan especialmente los términos y las condiciones de su relación.

Sectores Objetivo: Cualquier empresa puede ser usuaria de las ZEEE siempre y cuando celebren un Contrato de Admisión con el Comité de Selección para este tipo de proyectos, conformado por miembros del Ministerio de Comercio, el Departamento Nacional de Planeación, y la Alcaldía Local del municipio en el cual se solicite. La empresa solicitante puede ser nacional o extranjera. Para acceder a los beneficios fiscales la inversión debe ser totalmente nueva, tener como mínimo un millón de dólares, y exportar el 80% de la producción.

Incentivos Fiscales: Las Zonas Económicas Especiales de Exportación presentan ventajas en materia laboral y tributaria. Entre los beneficios de la región se encuentran:

- En materia laboral, se permite la contratación de personal sin recargo por turnos nocturnos ni festivos, y se reducen en 50% las aportaciones de la empresa al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las cajas de compensación.
- Se podrán pagar salarios integrales para empleados que devenguen más de 3 salarios mínimos.

⁷ Artículo 12.

-
- En materia aduanera y tributaria, las ZEEE tendrán los mismos incentivos que las Zonas Francas Industriales de bienes y servicios.
 - El régimen especial de las ZEEE será de 50 años, plazo que podrá ser prorrogado por el gobierno nacional.
 - Exoneración de aranceles e IVA cuando se introducen equipos o materias primas del exterior.
 - Los pagos, abonos en cuenta y transferencias al exterior por concepto de intereses y servicios técnicos efectuados por las sociedades comerciales, no están sometidos a retención en la fuente ni causan impuesto sobre la renta y de remesas, siempre y cuando dichos pagos estén directa y exclusivamente vinculados a las actividades industriales que desarrollen las sociedades constituidas para la ejecución de los proyectos.
 - Los proyectos de infraestructura que sean calificados como elegibles en las ZEEE, están exentos del impuesto sobre la renta e impuestos complementarios, correspondientes a los ingresos que obtengan en desarrollo de las actividades que se les autorizó ejercer dentro de la respectiva Zona (los proyectos de infraestructura pueden consistir en formación de recurso humano especializado, infraestructura urbana, régimen de servicios públicos, sistemas viales e Instalaciones para sistemas de transporte).

Costa Rica

La Zona Económica Especial de Costa Rica es la Región Huetar Norte. La Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte promovió la estrategia de la Zona desde 2001 con el objetivo de fortalecer la competitividad de la Región. Esta organización fue declarada de utilidad pública por la Ley 83578 y se concibe como un proceso de desarrollo económico local que promueve la articulación de actores claves del territorio como son los Municipios, los empresarios, el sector educativo y las instituciones públicas del ámbito productivo y empresarial. A través de ésta se realizan acciones de gestión orientadas a impulsar proyectos estratégicos que fortalezcan la competitividad territorial y empresarial.

⁸ Disponible en http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=50872&nValor3=54794&strTipM=TC

Para ejecutar las acciones establecidas en su plan anual, la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, cuenta con un cuerpo técnico ejecutivo; una Dirección Ejecutiva formada por tres profesionales que laboran tiempo completo.

El espacio participativo considerado en la práctica el más importante y donde se perfila la estrategia de la Zona Económica Especial es el que se conoce como “Foro Abierto” donde se invita a participar a los actores locales y regionales en general, a sesiones de trabajo convocadas periódicamente para alimentar los planteamientos que se ejecutan desde la Dirección Ejecutiva y grupos de trabajo.

Administración. De acuerdo al reglamento general de la zona franca se considera que cada zona debe ser regulada por un administrador específico, definido como la empresa administradora de un Parque de Zona Franca.⁹

La empresa administradora de parque, una vez recibido el expediente, solicitará a la Aduana de Control la inspección de las instalaciones. La Aduana de Control tendrá un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de esta solicitud para remitir el acta de inspección respectiva al Departamento de Registro. Cumplido lo anterior y de considerarlo procedente, la Dirección otorgará a la empresa la condición de Auxiliar de la Función Pública Aduanera dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la recepción del expediente remitido por PROCOMER. En todo caso para la emisión de dicha resolución la Dirección deberá contar con el acuerdo de otorgamiento.

Tratándose de empresas que soliciten el Régimen para desarrollar y administrar un Parque de Zona Franca, es de aplicación lo dispuesto en el Capítulo III de este Reglamento. Sin embargo, adicionalmente la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER) debe solicitar información que acredite la capacidad financiera para el desarrollo del proyecto, así como la existencia de infraestructura adecuada, disponibilidad de servicios y mecanismos de control adecuados, tomando en cuenta las obligaciones de las Empresas Administradoras de Parque según lo dispuesto en la Ley N° 7210 y sus reformas. Asimismo, la empresa deberá presentar un plan maestro del desarrollo propuesto del Parque, que incluya las etapas y plazos correspondientes.

La empresa solicitante, de previo al inicio de sus operaciones, debe contar con un reglamento general sobre el funcionamiento del parque, en los términos de este Reglamento.

⁹ Cualquier parque que sea administrado por una empresa que goce del Régimen bajo la categoría de empresa administradora de parque, según lo establecido en el artículo 17 inciso ch) de la Ley N° 7210 y sus reformas.

La sustitución de una empresa administradora de Parque de Zonas Francas, se efectuará de conformidad las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 42 al 47 de este Reglamento.

Las Empresas Administradoras de Parques de Zonas Francas, podrán ampliar o reducir el área del parque siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- a) El área que se adicione debe ser en terrenos colindantes o bien separados en común por una servidumbre, una vía pública, una vía férrea, por una calle de uso privado, río, quebrada o curso de agua permanente o no, colindante con el área previamente autorizada como Parque de Zona Franca.

En el caso de que la ampliación del parque resulte en terrenos separados por una servidumbre, una vía pública, una vía férrea, o por una calle de uso privado, río, quebrada o curso de agua permanente o no, la empresa administradora deberá garantizar que exista un único registro del ingreso y salida de las mercancías del Parque de Zona Franca, a los diferentes destinos previstos por la normativa.

- b) El área de parque resultante de la ampliación o reducción, deberá ofrecer condiciones tales que permitan sujetarlo a los mecanismos necesarios para controlar el ingreso y salida de mercancías, de acuerdo con la Ley General de Aduanas, su Reglamento y las políticas de operación que al efecto emita la Dirección. El cumplimiento de esta obligación será verificado por la Dirección, una vez autorizada la nueva área por el Poder Ejecutivo. Para estos casos se aplicarán las disposiciones de los artículos relativos a la habilitación de nuevas áreas y deshabilitación de área del presente Reglamento.

- c) Cuando el o los inmuebles que se pretendan adicionar no pertenezcan a la empresa administradora del parque, deberá presentarse junto con la solicitud un documento donde el propietario consienta expresamente en que el bien o bienes de su propiedad sean afectados al Régimen y se comprometa a cumplir en lo pertinente con las leyes y reglamentos propios del Régimen, en los términos requeridos por PROCOMER y la Dirección.

- d) Cuando la infraestructura o edificaciones del área que se solicita excluir, hayan sido construidas utilizando algún tipo de beneficio fiscal contemplado por la Ley para las empresas desarrolladoras y administradoras de parques de zonas francas, la empresa solicitante deberá proceder al reintegro de los tributos correspondientes a tales beneficios, según lo determine el Ministerio de Hacienda.

Si la empresa construyó el área a deshabilitar sin hacer uso de los beneficios fiscales, presentará la solicitud acompañada de una certificación de contador público

autorizado, en la que se haga constar tal situación, con vista en las facturas de compra y/o declaraciones aduaneras y demás documentación pertinente.

- e) Para efectos de lo dispuesto en el inciso ch) del artículo 17 de la Ley N° 7210 y sus reformas, se considerará que una empresa acogida al Régimen está instalada en un parque cuando opere dentro del área autorizada como parque, ya sea como propietaria o arrendataria. Las empresas administradoras deberán informar a PROCOMER y a la Dirección de todo cambio en la propiedad u ocupación del área autorizada como parque, por los medios y en la forma que estas instituciones establezcan.

Son obligaciones de las empresas Administradoras de Parque, las siguientes:

- a. Notificar a la Aduana de Control y a PROCOMER de la existencia de cualquier cambio de local, alquiler de nuevas bodegas o cualquier movimiento anormal de las empresas instaladas en el parque.
- b. Mantener un registro actualizado de las empresas instaladas en el Parque.
- c. En caso de suspensión de beneficios o de suspensión como auxiliar de la función pública aduanera a empresas beneficiarias instaladas en el Parque, deberá impedir la salida de mercancías sin previa autorización de la Aduana de Control.
- d. Aplicar las circulares que emita la Dirección en lo que le compete como Auxiliar de la Función Pública Aduanera.
- e. Ante el cese de actividades de una empresa instalada en el parque, notificar de inmediato al puesto de aduanas, a la Dirección y PROCOMER.
- f. Dotar al puesto de aduanas de las líneas telefónicas requeridas para su comunicación.
- g. Dotar al puesto de aduanas del equipo, mobiliario y servicios necesarios para su normal funcionamiento.
- h. Dotar al Parque de un cuerpo de vigilancia que garantice la seguridad de bienes y personas dentro de ella y que vele porque se cumplan las disposiciones sobre ingreso, permanencia y salida de personas, vehículos y mercancías, y velar por su correcto funcionamiento.
- i. Contar desde el inicio de operaciones con un reglamento general sobre el funcionamiento del Parque que contemple las disposiciones relacionadas con las obligaciones de la empresa administradora del Parque, las obligaciones de las empresas ubicadas en él, procedimientos aplicables en el control de ingreso y salida de materias y mercancías, personas, vehículos y unidades de transporte, control de los servicios prestados por el Parque y demás regulaciones que deban ser observadas por él, de conformidad con la legislación vigente. Este Reglamento debe comunicarse a los usuarios y colocarse en un lugar visible en el Parque; además

-
- deberá tenerse a disposición de PROCOMER, la Dirección y la Aduana de Control, cuando sea requerido. La empresa administradora de Parque debe realizar actividades de capacitación dirigidas a las empresas beneficiarias instaladas en él y a los vigilantes, sobre los alcances de dicho reglamento y velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones establecidas en él.
- j. Mantener en condiciones adecuadas el acceso al Parque y sus vías.
 - k. Ejecutar el proyecto con estricto apego a los términos del acuerdo de otorgamiento.
 - l. Prestar los servicios en forma eficiente a los beneficiarios instalados en el Parque. Para tales efectos, deberá efectuar anualmente un estudio de satisfacción de los servicios prestados a las empresas beneficiarias que se ubican en el parque y presentarlo junto con el informe anual a PROCOMER.
 - m. Velar por la correcta aplicación de las leyes y reglamentos relativos a la administración y el funcionamiento del parque.
 - n. Destinar un local para que los trabajadores reciban capacitación, celebren reuniones y asambleas, el cual se deberá mantener en buenas condiciones.
 - o. Acatar las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que permita PROCOMER y la Dirección en las áreas de su competencia.

Sectores Objetivo: Son las organizaciones orientadas a la industria, agroindustria, turismo y tecnologías de información y comunicación.

Incentivos Fiscales: Entre los incentivos fiscales otorgados en esta región se encuentran los siguientes.

- Exención al 100% de Derechos de Importación
- Exención al 100% de IVA
- Exención de IEPS al 100% los primeros 8 años y el 50% en adelante.
- El 100% sobre impuestos a los combustibles importados solo si no se producen en el país. El 100% por diez años de los impuestos sobre el capital y el activo neto, del pago del impuesto territorial y del impuesto de traspaso de bienes inmuebles. El 100% por diez años de las patentes municipales. Empresas fuera del área tienen reintegro del 10% de los salarios pagados en un año, decreciendo 2 puntos porcentuales por año hasta desaparecer en el sexto año.

Entre los proyectos que componen el desarrollo de la zona económica, se encuentran los enlistados en el siguiente cuadro; sin embargo, en el anexo 1 podrá encontrar información complementaria sobre estos proyectos, incluyendo, en cada caso, el periodo de desarrollo

o ejecución del proyecto, la inversión estimada para su desarrollo, las características del mismo e información complementaria, en su caso.¹⁰

Ejecutados	En proceso	Propuestos
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información Regional (SIR-ZEE). • Fortalecimiento de las capacidades municipales (FOCAM). • Difusión y socialización de los avances del modelo de gestión de competitividad rural denominada ZEE. • Telefonía móvil y fija (ICE). • Internet banda ancha (ICE). • La depresión del Burío en Guatuso (MOPT). • Las Tablillas en la frontera norte (MOPT). • Recarpeteo y señalización vertical y horizontal ruta 4. • Declaratoria de orden internacional de la ruta vial. • Clúster de la industria maderera. • Incremento de la competitividad de las PYMES (CEPICZEE). 	<ul style="list-style-type: none"> • Parque Tecno Agroindustrial • Infraestructura Vial. • Puesto Fronterizo Aduanal y Migratorio de la Zona Norte. • Telecomunicaciones, el proyecto Frontera a Frontera del ICE. • Tecnologías de Información y Comunicación. • Sistema de Información Regional (SIRZEE). • Foro Turístico. • Programa de Incremento a la Competitividad de las Micro y Pequeñas Empresas. • Responsabilidad Social Empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Puerto Seco. • Proyecto Ferroviario para la Región Huetar Norte. • Proyecto Desarrollo Económico Local (DEL). • Centro de competitividad empresarial. • Proyecto Aeropuerto Internacional.

Venezuela

La creación de las ZEE debe sustentarse en la diversidad económica, social y natural del territorio seleccionado, adaptando las políticas sectoriales a la dinámica de los territorios y al desarrollo humano de la región. En función de los principios de equidad, territorio, equilibrio regional, sustentabilidad ambiental y democracia participativa y protagónica, que aseguran un desarrollo cualitativo del modelo económico socialista, Venezuela implementó cuatro Zonas Económicas que cuentan con estímulos económicos y fiscales para la exportación de bienes y servicios, en las cuales se impulsa la especialización sectorial, el desarrollo regional y el comercio exterior, ubicadas en Paraguaná, Morón, Ureña y la Faja Petrolera del Orinico. Estas zonas.

¹⁰ Véase el anexo 1.

La **Zona Económica Especial Paraguaná** se localiza al norte del estado Falcón. Comprende un área total de 2,687.51 km²; detentando 300 Km de litoral. Se constituye administrativamente de tres (3) municipios: Carirubana, capital Punto Fijo, Falcón, capital Pueblo Nuevo y Los Taques, capital Santa Cruz de Los Taques

Sectores objetivo: El sector petrolero cuenta con el complejo refinador más grande de América conformado por las Refinerías de Amuay y Punta Cardón, encargado de transformar hidrocarburos en refinados de alto valor. Tiene al Puerto de Guaranao como potencial para aguas profundas. El aeropuerto Internacional Josefa Camejo con capacidad de ampliación. Así como astilleros navales. Tiene el mayor potencial para la producción de energía eólica y solar, además de un gran potencial de desarrollo económico vinculando a la industria petrolera, turística y comercial e industrial.

Incentivos Fiscales: Los incentivos establecidos en el Decreto 1495 de la Gaceta Oficial N° 40.554 de fecha 03/12/2014,¹¹ mediante el cual se crea la Zona Económica Especial de Paraguaná, contempla, en su artículo 7º, que la producción de las empresas instaladas en las poligonales de los parques industriales o áreas especiales, definidas en el plan de la Zona Económica Especial de Paraguaná podrá contar con los siguientes beneficios:

Con estas medidas se busca impulsar el desarrollo de las cadenas productivas, desde la provisión de materias primas hacia las Zonas Económicas Especiales, hasta la distribución y comercialización de bienes y servicios finales generados en éstas. Se contribuye con el desarrollo territorial subregional, apalancando la producción en el sistema educativo, la investigación y la tecnología; se favorece la generación de fuentes estables de empleo formal y se aportan bienes y servicios necesarios al pueblo en tiempo real.

La **Zona Económica Especial de Puerto Cabello – Morón** se localiza en la franja Norte – Costera de la Región Central y Centro-Occidental. Comprende 2,384 km²; y se constituye administrativamente de los Municipios: Ocumare de la Costa del Estado Aragua, Bejuma, Juan José Mora Naguanagua y Puerto Cabello del Estado Carabobo, Silva del Estado Falcón y Manuel Monjes y Veroes del estado Yaracuy.

Sectores objetivo. Presenta un potencial económico excepcional que conjuga varios factores que facilitan y fomentan su desarrollo. En esta zona se ha impulsado la actividad Industrial, la turística y la portuaria, las cuales por su importancia tienen gran relevancia a nivel Nacional e Internacional. También tiene Zonas de Interés Turístico.

¹¹ Disponible en http://www.imprentanacional.gob.ve/gaceta_oficial/archivos/40.554.pdf

La **Zona Económica Especial de Ureña-San Antonio**, se localiza al occidente del estado Táchira; detentando una superficie al de 279.49 km²; en los municipios de Bolívar y Pedro María Ureña.

Sectores objetivo. Tiene por objeto el impulso del desarrollo subregional, potenciando las actividades productivas manufactureras, comerciales, de servicios y turísticas. Complementa las potencialidades del sector textil, calzado, talabartería, agrícola, plástico, automotriz y metalmecánico en el marco de la dinámica binacional con Colombia. Representa un amplio potencial histórico de mercados, en la frontera de mayor dinamismo de América Latina.

Su ubicación estratégica, le permite proyectarse sobre mercados binacionales de amplia importancia. Cuenta con conectividad aérea a través del Aeropuerto Internacional de San Antonio de Táchira; así como de los aeropuertos de La Fría y Santo Domingo. Dispone de un Parque Industrial en Ureña con 304 parcelas, perfilada hacia la producción de bebidas y alimentos, muebles y sustancias y productos químicos; textiles y sector automotriz. Cuenta con zonas de expansión dentro de la trama urbana, dotados de servicios y potencial de infraestructura. Posee una considerable cantidad de suelos con potencial para la producción agrícola animal, en especial en la cría de bovinos y con tradición en caña de azúcar, además de importantes recursos minerales como caliza, fosfato, yeso, arena silíceo, así como potencial económico en carbón.

Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Faja Petrolífera del Orinoco Hugo Chávez se ubica en la cuenca del río Orinoco, cubre porciones de 6 estados Apure, Guárico, Anzoátegui, Monagas, norte de Bolívar y Delta Amacuro, y 26 municipios. Posee una superficie de 76,560km², representando el 8.4 % del territorio nacional. Se constituye por cuatro (4) divisiones operativas, de Oeste a Este: Boyacá, Junín, Ayacucho y Carabobo.

Sectores objetivo: Contiene las reservas de petróleo que posicionan a Venezuela como el uno de los países con más reservas del mundo, cuya cuantificación revela 297 mil millones de barriles, de los cuales 258 mil millones corresponden a la Faja Petrolífera del Orinoco. El desarrollo petrolero sirve para el desarrollo integral de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional, generando sinergia con actividades económicas del sector minero, agrícola e industrial sobre la base de las particularidades sociales, productivas, físico-naturales; articulando simultáneamente las relaciones Norte-Sur y Este-Oeste.

Dentro de la zona franca de Venezuela se otorga **el control y administración** a la autoridad aduanera de las diversas jurisdicciones como se expone en el artículo 5 de la Ley 34.772, publicada en la Gaceta Oficial N° 34.772 de fecha 08 de agosto de 1991¹²:

La administración de cada zona franca, estará a cargo de una empresa de carácter público, privado o mixto, que asumirá la figura jurídica de **Compañía Anónima** y tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar y divulgar el plan de desarrollo armónico e integral de la respectiva Zona Franca;
- b) Dictar y divulgar el Reglamento Interno de Operaciones de la Zona Franca;
- c) Autorizar la instalación de empresas en la zona franca, así como las ampliaciones, diversificaciones, transformaciones y, en general, cambios en las autorizaciones otorgadas, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;
- d) Contratar por su cuenta la construcción de edificaciones, almacenes, talleres, instalaciones y otras obras de infraestructura en la zona franca;
- e) Celebrar contratos de arrendamiento o de compra-venta sobre los bienes referidos en el Literal anterior, así como sobre la parcela de terreno que formen parte del Área Geográfica de la Zona Franca;
- f) Autorizarla instalación en la zona franca, de los servicios que considere necesarios, promulgando las respectivo normas de funcionamiento, las cuales deberán haber sido aprobados por el organismo competente según su tipo;
- g) Autorizar y controlar la construcción, por parte de las empresas autorizadas para operar dentro de la zona franca, de los bienes a que se refiere el literal d);
- h) Establecer los sistemas de registro, control e inventario de mercancías, previa opinión favorable del Ministerio de Hacienda;

¹² **Las zonas francas estarán controladas por la autoridad aduanera** de la jurisdicción, y tendrán físicamente separada el área donde se ubiquen los usuarios industriales, de servicios y comerciales, si así fuere el caso. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/167BABAACAF14FC0052577F500623174/\\$FILE/Ley_34.772.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/167BABAACAF14FC0052577F500623174/$FILE/Ley_34.772.pdf)

-
- i) Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad, sanidad y prevención de siniestros que sean legalmente establecidas;
 - j) Velar por el cumplimiento de las medidas de control y seguridad fiscal que sean legalmente establecidas,
 - k) Establecer su propio esquema de organización financiera y administrativa de acuerdo a sus funciones y objetivos;
 - l) Organizar la realización de ferias y exposiciones dentro de la zona franca;
 - m) Permitir transferencias de las autorizaciones otorgadas de acuerdo al literal c), siempre que las nuevas empresas cumplan los mismos requisitos legalmente establecidos;
 - n) Autorizar las operaciones de compra-venta, permuta, mutuo, comodato y otros traspasos de bienes entre las empresas radicadas en la zona franca;
 - ñ) Expedir certificación de origen de acuerdo a lo que se establezca en el Reglamento de esta Ley;
 - o) La coordinación de actividades de los organismos y empresas vinculadas a las funciones de la zona franca; y,
 - p) Las demás que le asigne el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, el **Ministerio de Hacienda** será el responsable de:¹³

- a) Recibir, analizar y tramitar las solicitudes de promoción e instalación de zonas francas. Dichas solicitudes requerirán, en todo caso la opinión del Ministerio de Fomento sobre los requisitos y condiciones indispensables para su establecimiento;
- b) Recibir del ente administrador de la zona franca, copia de las autorizaciones que éste haya otorgado a las empresas que pretendan instalarse dentro de las mismas;

¹³ Artículo 8º de la Ley 34.772.

-
- c) Participar con otros organismos, en las negociaciones de acuerdos internacionales que se relacionen con actividades de las zonas francas y dar cumplimiento a dichos acuerdos;
 - d) Autorizar y controlar, a través de la aduana de la jurisdicción, la enajenación, disposición, derecho o destrucción de envase, embalajes residuos, desperdicios y otros bienes similares, resultantes de las actividades propias de las empresas establecidas en la zona franca;
 - e) La aplicación y control del régimen fiscal correspondiente;
 - f) Conocer las infracciones a esta Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones legales y aplicarlas sanciones a que haya lugar; y
 - g) Conocer y resolver cualquier otro asunto que competa a las zonas francas.

Por su parte, **los administradores de las zonas francas** estarán obligados a:

- a) Instalar, autorizar, administrar, supervisar, controlar y mantener los servicios destinados a la zona franca;
- b) Separar físicamente las áreas comerciales de las áreas industriales y las áreas de servicio;
- c) Prever dentro del diseño de las zonas francas la disponibilidad de áreas para la prestación de servicios al personal que labore en las zonas francas, a efecto de cumplir con las disposiciones legales de trabajo y previsión social;
- d) Suministrar la información relativa a sus operaciones que soliciten los Ministerios de Hacienda y Fomento;
- e) Notificar a las dependencias competentes de los Ministerios de Hacienda y Fomento sobre los avisos de cierre de operaciones que reciba, dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del correspondiente aviso; y
- f) Cualquier otra actividad necesaria para la dirección, administración y manejo de las zonas francas.

China¹⁴

Las políticas de inversión de la República Popular China se fundamentan en el Reglamento de la Zona Económica Especial, los tres decretos de Inversión y los decretos como la Ley de la República Popular China sobre las empresas de inversión extranjera e impuestos sobre la renta de los extranjeros y las Medidas de Estimulación a la Inversión Foráneas, etc. (consúltese la Compilación de Ley de la Utilización de inversiones foráneas). Las zonas económicas de China se ubican en Guangdong, Fujian, Shantao, Península de Shekou y Shenzhen.

Política de inversión

En **Shenzhen**, las políticas de inversión tienen como fundamento, los decretos del Gobierno Nacional. El Gobierno Municipal también ha decretado políticas, reglamentos o medidas temporales, complementarias y concordantes con las políticas nacionales.

Entre las Zonas Económicas Especiales más importantes de China se encuentra Shenzhen, y fue escogido como un lugar apropiado para establecerla por tres razones: i) Colinda con Hong Kong, lo que facilita el intercambio internacional; ii) Tiene lazos con chinos de ultramar en todo el mundo y con algunos que viven en Hong Kong y Macao, lo que beneficia la obtención de capital foráneo; iii) Shenzhen jugó un papel particular en el proceso de reivindicación de derecho territorial de Hong Kong a China en el año 1997.

La estrategia de atracción de inversión extranjera consiste principalmente en el desarrollo por etapas, mismas que se detallan a continuación.

- Entre 1979 y 1986, se llevó a cabo la estrategia de reforma y apertura, que establece la Zona Económica Especial de Shenzhen y aplica la política de apertura al exterior, para atraer inversiones de Hong Kong e instalar fábricas que trabajan con materiales importados valiéndose de su ventaja geográfica. En este período se adoptó la estrategia de atracción de inversiones para una industria que trabaja con materiales importados.
- A medida que se fue desarrollando la industria que trabaja con materiales importados, Shenzhen empezó a dar grandes pasos en la construcción y

¹⁴ Con información de la Presentación sobre la Zona Económica de Shenzhen, disponible en http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=49008&name=resumen_espuestasshenzhen.pdf&prefijo=file

mejoramiento de los ambientes de inversión, con la finalidad de atraer capital foráneo.

Entre 1986 y 1996, empresas de capital mixto, empresas de cooperación y empresas de propiedad exclusivamente extranjera lograron un gran desarrollo. Fue en este periodo cuando llegaron a la Zona la mayor cantidad de inversiones foráneas y el Estado elaboró una serie de políticas industriales. Fue entonces cuando se estableció el Catálogo Orientador para la Inversión Foránea en Industrias.

- En Shenzhen se llevó a cabo el ajuste de la política industrial y la optimización de la estructura industrial entre 1991 y 2000. Para atraer más capital foráneo se adoptó la estrategia de tomar la industria de alta y nueva tecnología como pionera, la industria avanzada como base y la industria de servicio como pilar. En este período se hizo un esfuerzo por atraer las inversiones de empresas multinacionales de Japón, Europa y Estados Unidos a invertir en la industria de alta y nueva tecnología.

Durante 10 años, el valor productivo de la alta y nueva tecnología se incrementó a un ritmo promedio de 61.5% anual. En el año 2000 el valor total de la industria de alta y nueva tecnología alcanzó a 106 mil 400 millones de yuanes, con una participación de 42.3% en el valor global industrial Municipal.

Sectores objetivo

Para el caso de China, las ZEE surgen como un experimento de política económica del gobierno central chino para aplicar medidas de corte capitalista en regiones previamente designadas; su mayor beneficio ha sido la atracción de la Inversión Extranjera Directa (IED), traducida en una balanza comercial superavitaria, crecimiento económico sostenido y transferencia tecnológica permanente. Sin embargo, la barrera de funcionamiento más significativa ha sido la rigidez legal en la importación de productos del exterior, un cambio en el sistema político-ideológico del país, y problemas asociados con la burocracia y la corrupción.

1. Ubicaciones: Guangdong, Fujian, Shantao, Península de Shekou y Shenzhen.
2. Sectores objetivo: Industrias de alta tecnología, madera, minería y los sectores del comercio y empresas exportadoras de todo tipo de bienes y servicios.

Incentivos Fiscales

Exención de impuestos durante el año de establecimiento, antes de obtener ganancias (en el primer y segundo año, después de empezar la regulación no hay impuestos, para el tercer

y cuarto año, hay un 50% de la tasa de impuesto normal, en el quinto año la empresa paga la tasa de impuesto normal completa).

- Excepciones de las actividades para la importación de materiales y la exportación de productos, reduciendo las ganancias por impuestos, de costos de utilidad de la tierra, aceleración de las tasas de apreciación sobre valores arreglados, y asistencia financiera en forma de préstamos y créditos preferenciales; la libertad reconocida de inversionistas, 100 por ciento para la propiedad extranjera; la libertad de repatriar y remitir ganancias, y la ausencia de controles de intercambio extranjero; las ventajas locales: bajos costos de la mano de obra y la provisión de infraestructura estándar de las empresas; vivienda y varias amenidades y otros servicios de apoyo; y la administración simplificada para unificar los procedimientos administrativos considerando la inversión y las operaciones en la zona.
- Las empresas instaladas en los 327.5 km cuadrados de la Zona Económica de ShenZhen cuenta con beneficios fiscales como pagar el 15% de impuesto sobre la renta y estar exentos de impuesto local adicional.
- Las empresas instaladas fuera de las zonas económicas especiales tienen que pagar 30% por el impuesto sobre la renta y 3% por el impuesto adicional local.
- Las mercancías producidas y vendidas en la Zona, están exentas del IVA con excepción de aceites minerales, cigarrillos y licores, a los cuales se deben cobrar la mitad del IVA.

En materia aduanera, las empresas con inversiones extranjeras están exentas del IVA e impuesto de consumo si importan mercancías para la industria con materiales importados.

Las políticas de control aduanero del país son unificadas. Sin embargo, con miras a mejorar la eficiencia en la aduana y apoyar el desarrollo de las empresas de alta y nueva tecnología, la Zona Especial estableció una política de incentivos que abarca 6 puntos:



Panamá

Se establece en la normativa de la Zona Franca de Colon **la administración de la zona**. Con objeto de evitar conflictos de intereses reales o aparentes, los miembros de la Junta Directiva no podrán celebrar por sí mismos, ni por interpósita persona, contrato alguno con Instituciones o empresas vinculadas con ésta, así como tampoco podrán emprender negociaciones durante su gestión. Se considera que existe conflicto de intereses cuando un directivo tiene más de 33% de participación en una Sociedad que pretenda contratar con la Institución. Esta prohibición se extiende hasta dos años después de la expiración del período de la gestión.

Cuando la Junta Directiva trate un asunto o situación en que algún Director pudiese tener un interés financiero, éste deberá declararse impedido para participar en el debate correspondiente.

Queda prohibido a los miembros de la Junta Directiva solicitar, inducir o intervenir en la gestión Administrativa con objeto de procurar un provecho personal de sus cónyuges, pariente o terceras personas. Así como también, cualquier actuación individual que tenga como finalidad la agilización, retardo, omisión o la influencia o inclinación a favor o en contra de alguien de un trámite o decisión Administrativa. Además, cualquier otra actuación, sea verbal o escrita, cuyo objeto sea interferir para que no se haga un acto debido de la Administración o procurar un acto contrario a los deberes de la misma. Los directores solamente podrán ser candidatos a puestos de elección popular si renuncia al cargo por lo menos seis meses antes de la fecha de la elección.

En el caso de Panamá, hoy se cuenta con reglamentaciones que incentivan aquellas inversiones extranjeras en lo que respecta al sector turismo. Estas son reguladas principalmente por la Ley No. 80 del 8 de noviembre de 2012 que define todos los incentivos que reciben las inversiones foráneas, como también por otras leyes que complementan estos incentivos con el principal objetivo de incrementar el desarrollo turístico

Sectores Objetivo

Estas zonas están encaminadas a apoyar a los inversionistas, promotores y empresas nacionales e internacionales con desarrollo de actividades económicas, bajo el Régimen Especial de Zona Franca Turística y de Apoyo Logístico y Multimodal.

Incentivos Fiscales

- Exoneración total por el término de 20 años del pago del impuesto de inmuebles sobre los terrenos y mejoras, que sean de su propiedad y que utilice en actividades de desarrollo turístico.
- Exoneración total por el término de 15 años del pago del impuesto sobre la renta derivado de la actividad de la empresa.

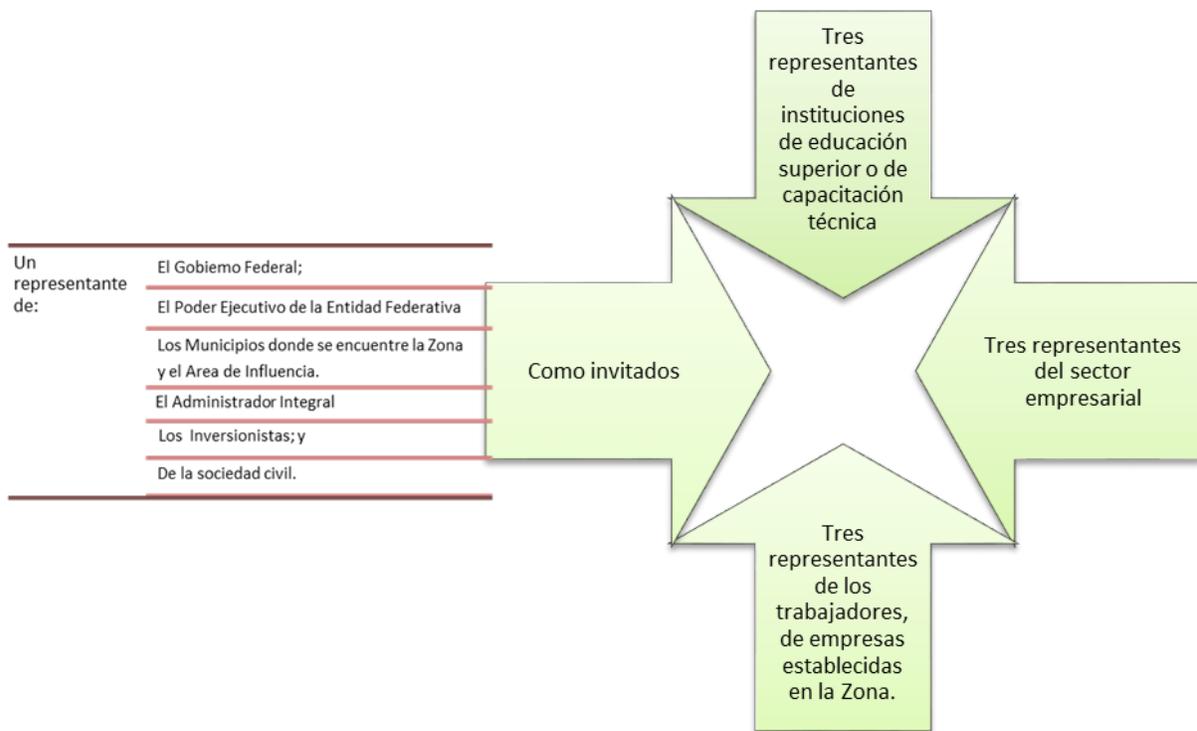
-
- Exoneración total por el término de 20 años del impuesto de importación, contribución o gravamen, así como del impuesto de transferencia de bienes muebles (ITEM) que recaigan sobre la importación de materiales, equipos, mobiliarios, accesorios, y repuestos que se utilicen en la construcción, rehabilitación y equipamiento del establecimiento, siempre y cuando las mercancías no se produzcan en Panamá o no se produzcan en calidad y cantidad suficiente.
 - Exoneración por 20 años de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derecho de cualquier clase o denominación que recaigan sobre el uso de los muelles o aeropuertos construidos por la empresa. Estas facilidades podrán ser utilizadas en forma gratuita por el Estado y de conformidad con el reglamento correspondiente.
 - Exoneración por 20 años del pago del impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen los acreedores en operaciones destinadas a inversiones en la actividad turística a la que se dedicara.

2. Avances en materia de Zonas Económicas Especiales en México

De acuerdo con la Ley de Zonas Económicas Especiales, estas podrán establecerse en alguna de las siguientes formas: i) Unitaria, donde habrá un solo conjunto industrial delimitado geográficamente, el cual es desarrollado por un único Administrador; o ii) Por Secciones, podrá haber varios conjuntos industriales ubicados en cualquier punto dentro de un polígono más amplio, y cada conjunto será desarrollado por un Administrador Integral.

Cada zona contará con un consejo técnico multidisciplinario y autónomo en sus funciones, el cual deberá fungir como instancia intermedia entre la Secretaría de Hacienda y el Administrador Integral para los efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma y su evaluación de desempeño.

Su objeto será el dar seguimiento permanente a la operación de la Zona y sus efectos en el Área de Influencia, para ello, estará integrado por representantes de los sectores privado y social, con la siguiente integración:



Entre las funciones del Consejo destacan la emisión de opinión sobre el Plan Maestro de la Zona y sus modificaciones, el seguimiento al funcionamiento de la Zona y a las acciones asociadas al Programa de Desarrollo; la evaluación del desempeño de la Zona y los resultados económicos y sociales en el área de Influencia; entre otras.

En el caso de México, la SHCP tendrá un papel preponderante en la edificación de las ZEE, mediante las siguientes funciones:

- Diseñar e implementar la política para el establecimiento y desarrollo de Zonas;
- Someter a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, el proyecto de declaratoria de Zona.
- Elaborar el dictamen para el establecimiento, ampliación o modificación de las Zonas.
- Formular, en coordinación de las dependencias, entidades y municipios involucrados el programa de desarrollo de cada zona y someterlo a aprobación de la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales.
- Resolver sobre el otorgamiento, modificación, cesión, terminación de los permisos, asignaciones y autorizaciones previstas en la Ley, así como verificar el cumplimiento de dichos títulos habilitantes; y

-
- Aprobar, a propuesta del administrador Integral, el Plan Maestro de la Zona y las reglas de operación de la misma.

Se creará una Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales, que tendrá el mandato de coordinar las políticas, estrategias y acciones relativas a la planeación y regulación de las Zonas; para tal efecto, en correspondencia, las dependencias y entidades deberán implementar los acuerdos adoptados por aquella para asegurar la operación de las Zonas y el desarrollo de las áreas de influencia.¹⁵

Las primeras ZEE planteadas se ubicarán en Lázaro Cárdenas, Michoacán-Guerrero; Salina Cruz, Oaxaca-Coatzacoalcos, Veracruz y Puerto Chiapas, Chiapas.

En la primera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de las Zonas Económicas Especiales (ZEE), se definió la operación de estas regiones económicas para 2017 y 2018, y se convocó a las 13 Secretarías de Estado y a dos organismos del Gobierno de la República que participan en este esquema, a sumarse a un esfuerzo integral de política pública para la puesta en marcha de las primeras ZEE en 2018.

En materia de infraestructura, la Autoridad Fiscal de las Zonas Económicas Especiales (AFZEE) identificó que hay 84 proyectos de transporte, logística, agua y saneamiento para las que se estima una inversión cercana a 100 mil millones de pesos.

La Comisión Intersecretarial de las ZEE está integrada por los secretarios de Gobernación, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Comunicaciones y Transportes, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de la Función Pública. También participan los secretarios de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (MSS) y el director general de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

¹⁵ Para abundar más sobre la organización, funciones y en general sobre la Ley, remítase al documento Zonas Económicas Especiales. Aspectos Relevantes de la Iniciativa de Ley Aprobada, Mayo de 2016, disponible en <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2016/mayo/cefp0102016.pdf>

Incentivos Fiscales

Entre los incentivos anunciados por la SHCP para aplicarse en las tres primeras ZEE se encuentran los siguientes.



Dado lo anterior, existe la posibilidad de interacción con más de 17 mil empresas ya registradas para establecer cadenas con las empresas ancla. Los inversionistas contarán con un programa especial de financiamiento de la Banca de Desarrollo, con tasas de interés competitivas, plazos extendidos y esquemas flexibles de pago.

Como un primer paso se desarrollaron los estudios de Pre-factibilidad y las Evaluaciones Estratégicas de Impacto Social y Ambiental, con la finalidad de determinar las zonas y emitir los dictámenes de las primeras Zonas.

En lo que va de este año, se han registrado diversos avances en la creación de las ZEE, mismos que se muestran a continuación.

En la segunda sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de las Zonas Económicas Especiales, que quedaron aprobados los dictámenes de las zonas económicas especiales de

los estados de Chiapas, Veracruz, Michoacán, Guerrero, Yucatán y Oaxaca. Estos dictámenes establecen que cada zona propuesta es viable jurídica, económica, social y ambiental. Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se habrá de poner en marcha la instalación formal de las zonas económicas especiales.



Finalmente, es importante destacar que se tiene conocimiento que se está proyectando una segunda etapa para las zonas económicas donde se integrarían los estados de Campeche y Tabasco adicionales a las ya descritas, las cuales, hasta el momento se encuentran en proceso de integración de los dictámenes correspondientes que permitirán su establecimiento;¹⁶ así como una tercera etapa en la que se podrían incluir estados como Hidalgo y Puebla.¹⁷

¹⁶ <https://www.gob.mx/zee/prensa/comunicado-07-en-2017-operara-la-zee-de-campeche?idiom=es> y

¹⁷ Respecto a la segunda y tercera etapa <http://eleconomista.com.mx/estados/2017/06/14/proyectan-ya-42-firmas-estar-las-zonas-economicas-especiales-candiani>, también pueden consultarse <http://eleconomista.com.mx/estados/2017/06/29/campeche-tabasco-proximas-zee>

3. Consideraciones finales

Las Zonas Económicas Especiales, en general, pretenden cerrar las brechas de desarrollo existentes entre las diversas regiones de un país, mediante la creación de estrategias de desarrollo industrial, logístico y de servicios entre otros, que atraigan inversiones, generen empleos de calidad, desarrollen cadenas de valor y detonen la demanda de servicios locales.

Para el desarrollo de las ZEE existen diversos componentes estratégicos de los cuales depende el éxito o fracaso de las mismas, entre los cuales se destacan, el Componente Regulatorio y el Económico, mismos que permiten potencializar las ventajas naturales y regionales con las que cuenta la Zona.

El Componente Regulatorio, es el que ha detonado la creación de las ZEE, debido a que otorga certidumbre jurídica a los actores que intervienen en la implementación y administración de las Zonas, al regular la interacción de los diversos niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, con los empresarios, asociaciones, cámaras empresariales y sociedad civil de la región. Es importante resaltar, que, en la experiencia internacional, este marco jurídico se ha venido adecuando a las estrategias de desarrollo regional e internacional, con la finalidad de incrementar los beneficios obtenidos.

Dentro del Componente Económico destacan factores estratégicos de diversas índoles como los fiscales y los regionales. En los fiscales se encuentran una gama de beneficios a diversos impuestos federales, estatales y locales, además de facilidades administrativas y aduaneras, entre otras. Entre los regionales, destacan las áreas geográficas estratégicas y con alto potencial económico y natural; las vías de comunicación marítimo, aéreo y/o terrestre; el nivel de industrialización; la vocación productiva regional; la existencia de un centro internacional de negocios; la extracción de recursos naturales; los servicios de almacenamiento, logística y de exportación; servicios turísticos; entre otros. La adecuada interacción entre los Componentes Regulatorio y Económico, permitirán crear e incrementar las posibilidades de éxito de dichas zonas.

México tendrá la importante tarea de rescatar las mejores experiencias internacionales e implementar esquemas exitosos, considerando el desarrollo socioeconómico y cultural de cada una de sus regiones en la cual se pretenda crear una ZEE, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida a los pobladores de la región, mediante la creación de infraestructura para servicios básicos y la medición de la calidad de los mismos (tales como escuelas, hospitales, vías de comunicación, agua potable y una vivienda digna, entre otros); sin descartar que el Marco Jurídico deberá ser flexible para adecuarse a los cambios del entorno económico regional e internacional.

Anexo 1. Proyectos de las Zonas Económicas Especiales de Costa Rica.

Principales Proyectos Ejecutados para el Desarrollo de la Zona Económica de Huetar Norte en Costa Rica

Proyecto	Período de desarrollo o ejecución	Monto de la Inversión	Características	Otros
Sistema de Información Regional (SIR-ZEE)	Se ejecutó entre abril del 2004 y 2007	Financiado por la Embajada de Japón con un monto de 250.000	El desarrollo de un Sistema de Información, para favorecer los procesos productivos de pequeños y medianos productores y las municipalidades de la Región, permitiendo el acceso adecuado a un conjunto de datos geo-referenciados.	Una vez concluida la aportación Japonesa, el SIR-ZEE pasó a ser administrado y sostenido técnica y financieramente por el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el objetivo de mantener y potenciar su condición de ser un bien público al servicio de la población regional, nacional e internacional.
Fortalecimiento de las capacidades municipales (FOCAM)	Para un período de ejecución de 8 meses.	Financiado por un monto de \$70.000	Identificar áreas estratégicas necesitadas de ser fortalecidas a mediano y largo plazo.	-----
Difusión y socialización de los avances del modelo de gestión de competitividad rural denominada ZEE	Financiado por la Secretaría de Integración Económica con un monto de \$14,941.5	Ejecutado en los meses de mayo-junio y julio del 2004.	Estimular canales de difusión y socialización de los avances de la estrategia ZEE entre los diferentes actores regionales para provocar reuniones, talleres, encuentros, desayunos. b- espacios de retroalimentación que permitieran fortalecer la base ciudadana de una propuesta que ha sido concebida de abajo hacia arriba.	Las actividades realizadas se refieren todas a la socialización de la estrategia ZEE a través de: a- reuniones, talleres, encuentros, desayunos. b- medios de comunicación radial y televisiva y c- medios de comunicación escrita.
Telefonía móvil y fija (ICE)	-----	-----	-----	-----
Internet banda ancha (ICE)	-----	-----	la instalación de centrales digitales con acceso a Internet de banda ancha	La línea óptica que enlaza con un mega-router periférico ubicado en San Ramón, la red ya está instalada, enlaza Fortuna, San Ramón y Ciudad Quesada mejorando enormemente la velocidad de comunicación.
La depresión del Burío en Guatuso (MOPT)	-----	Realizado a finales del 2003	Avenida o paso para automovilistas	

Principales Proyectos Ejecutados para el Desarrollo de la Zona Económica de Huetar Norte en Costa Rica
Características

Proyecto	Periodo de desarrollo o ejecución	Monto de la Inversión	Características	Otros
Las Tabillas en la frontera norte (MOPT)	-----	-----	Un total de siete km de carretera que hoy día permite llegar a la línea fronteriza con una infraestructura vial de primer orden	Dotar de una vía terrestre que contribuya con el desarrollo fronterizo en San Carlos de Nicaragua y Los Chiles de Costa Rica.
Recarpeteo y señalización vertical y horizontal ruta 4	-----	-----	Recarpeteo en diferentes tramos de todo el Corredor Vial Noratlántico, así como también la señalización vertical y horizontal.	-----
Declaratoria de orden internacional de la ruta vial	-----	-----	Rutas viales 32 y 04 comprendidas en el Corredor Vial Noratlántico	Cualquier intervención que se haga sobre esas rutas viales posterior a dicha declaratoria deben realizarse en condiciones y/o características de orden internacional, a saber; amplitud de la vía, calidad de construcción, espaldones, señalización horizontal y vertical cumpliendo requerimientos de ruta Internacional
Cluster de la industria maderera	-----	-----	Maximizar la productividad del sector en la Región, elevar su competitividad nacional e internacional e impactar positivamente en el empleo y la calidad de vida de los habitantes.	En este proceso hubo participación del sector privado principalmente, así como entidades relacionadas con el tema como CODEFORSA y el Colegio de Ingenieros Agrónomos-Filial Huetar Norte.
Incremento de la competitividad de las PYMES (CEPICZEE)	Plazo de ejecución de 30 meses	Financiado por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional por un monto de 500.000	Es contribuir con el mejoramiento de la competitividad de las PYMES, por medio del fomento del espíritu emprendedor, la asesoría profesional y la asistencia técnica a través de grupos multidisciplinarios especializados.	Opción válida para el desarrollo local, la democratización económica y la generación de empleo de calidad en una zona rural cuya dinámica es más que agraria.
Incidencia para el establecimiento de las oficinas del MEIC, COMEX-PROCOMER, ICT y de las organizaciones CETICzn y FORETUR.	-----	-----	Instalar oficinas regionales para espacios de encuentro de organizaciones para definir proyectos estratégicos de impacto sectorial, como ha sido la caracterización del destino turístico bajo la identidad “Agua y Paz”; la realización de ferias regionales y nacionales y formular e implementar una estrategia de mercadeo turístico de la región.	

Principales Proyectos en Proceso de Ejecución para el Desarrollo de la Zona Económica de Huetar Norte en Costa Rica
Características

Proyecto	Período de desarrollo o ejecución	Monto de la Inversión	Características	Otros
La Ruta 4 una carretera con carácter de ruta internacional.	Construcción de esta carretera durante más de 30 años	-----	Articula a esta Región con el Pacífico y el Caribe, convirtiéndolo a la zona en un corredor para el tránsito de personas y carga del norte del país hacia Moín el Limón, principal puerto de salida del país.	A su vez permite una ágil conexión entre las fronteras Peñas Blancas en el norte y Sixaola en el Sur de Costa Rica con una topografía llana y un recorrido total de 390 kilómetros. Dadas las gestiones realizadas por la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, este trayecto fue incorporado en la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas correspondiente a la iniciativa de integración vial del Plan Puebla Panamá.
Puesto fronterizo aduanal y migratorio de la zona norte.	-----	-----	Habilitar el tránsito de personas y mercancías por vía terrestre entre Costa Rica y Nicaragua.	Esta iniciativa ha contado con el respaldo de autoridades nicaragüenses quienes han mostrado anuencia y respaldo, según lo manifestado por el Embajador de Nicaragua en Costa Rica, durante una visita a la zona en el mes de febrero del 2008
Telecomunicaciones, proyecto frontera a Frontera del ICE	-----	-----	Este proyecto terminará de conectar al país con cables submarinos de conexión mundial a Internet tanto por el Atlántico como por el Pacífico aumentando considerablemente la capacidad de tráfico de datos, imagen y audio a través de la red	Este proyecto implica la instalación de 1 092 Km. de fibra óptica a lo largo de todo el territorio nacional, así como, 672 Km. de canalización con los respectivos equipos de transmisión de tecnología DWDM en 47 estaciones del Sistema Nacional de Telecomunicaciones
Sistema de información Regional	abr-04	Financiado inicialmente (Abril-2004) con recursos aportados por la Embajada de Japón,	Contribuir en la mejora del desarrollo y nivel de vida de la población y fortalecer las capacidades de gobernabilidad de sus municipios.	Actualmente este sistema cuenta con información muy diversa en su mayoría georeferenciada donde a través de mapas permite traslapar información que anteriormente estaba en más de una docena de bases de datos de diversas entidades e instituciones.

Principales Proyectos en Proceso de Ejecución para el Desarrollo de la Zona Económica de Huetar Norte en Costa Rica

Características

Proyecto	Período de desarrollo o ejecución	Monto de la Inversión	Características	Otros
Foro turístico	-----	Convenio entre el ICTY la Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte con el que esta institución aporta el financiamiento.	Contribuir con la consolidación del sector turismo y el impulso al desarrollo local.	Cabe destacar que esta iniciativa logra entre otras cosas, integrar Cámaras, Asociaciones y grupos de este sector y direccionarlos con un objetivo común centrada en 3 aspectos; identidad de la Región Huetar Norte como destino turístico, mercadeo conjunto como Región y capacitación especializada.
Programa de incremento a la competitividad de las micro y pequeñas empresas	Inicio su operación en el año 2005	Financiado con recursos de la embajada de Canadá y asociativa de grupos asociativos vinculados a bajo el programa ACIDI y del BID/FOMIN, su ejecución y seguimiento ha sido administrado por el INCAE.	(1) Fortalecer las capacidades de gestión organizacional, administrativa, productiva, comercial y asociativa de grupos asociativos vinculados a sectores productivos dinámicos de la Región Huetar Norte. (2) Brindar servicios de desarrollo y fortalecimiento de la competitividad empresarial a PYMES vinculadas a grupos asociativos de la Región Huetar Norte, por medio de capacitación, intervenciones técnicas precisas, asesorías y asistencias técnicas. (3) Fortalecer las capacidades de la Región Huetar Norte en materia de apoyo a PYMES.	-----
Responsabilidad empresarial	social -----	-----	Agrupar y orientar las inversiones en Responsabilidad Social Empresarial de las empresas de la Región Huetar Norte de cara a impulsar intervenciones estratégicas donde las empresas contribuyan en actividades que fortalezcan la cadena de valor de la empresa y a su vez, beneficien a la comunidad en un enfoque de negocios responsables que involucren un vínculo armonioso con proveedores, clientes y grupos de interés.	En el proceso de aprendizaje y definición del tema, la Comisión ha logrado establecer contacto con la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), institución líder del tema RSE en Costa Rica.

Principales Proyectos Propuestos para el Desarrollo de la Zona Económica de Huetar Norte en Costa Rica

Proyecto	Monto de la Inversión	Características	Otros
Proyecto Puerto Seco	-----	Un espacio físico de distribución de insumos y productos en un centro logístico en el interior de un país donde se prestan los mismos servicios que en un muelle costero.	En los Puertos Secos ubicados en países desarrollados además del centro logístico prestador de servicios también está presente importante infraestructura vial, ferroviaria y aérea a través de la cual se mueve la carga a diferentes partes del país e incluso al extranjero.
Proyecto Económico Local (D.E.L)	-----	El mejoramiento del empleo, la calidad de vida de la población y la elevación de la equidad social de la comunidad territorial correspondiente.	Particularmente se propone la transformación del sistema productivo incrementando su eficiencia y competitividad; fomentar de la diversificación productiva e incrementar el valor agregado en las actividades económicas locales y su sostenibilidad ambiental. Para avanzar en estos enunciados es fundamental contar con el mejor posible clima de inversión que estimule el desarrollo empresarial.
Centro de Competitividad empresarial	-----	<ul style="list-style-type: none"> a) Promover encadenamientos productivos b) Promover y motivar nuevos negocios. c) TICs para la toma de decisiones y el comercio electrónico. d) Asesoría y asistencia técnica para el incremento de la actividad empresarial. e) Preincubación e incubación de empresas. f) Fortalecer la cadena de proveedores del tejido empresarial. g) Extender los espacios de vinculación universidad – empresa por medio de la capacitación bimodal aprovechando los centros y sedes universitarias existentes en la Región Huetar Norte. h) Este Centro aspira a ser un modelo por las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> · Un proyecto de vinculación público-privada. · Un ejemplo de vinculación Universidad-Empresa · Un facilitador y promotor de encadenamientos productivos favoreciendo a las pymes. · Un semillero para el desarrollo de nuevos negocios · Un laboratorio para el desarrollo de negocios en zonas rurales 	Esta necesidad es la que se espera atender con el Centro de competitividad Empresarial (CCE) el cual iniciaría sobre la base documental y las propuestas desarrolladas por el PICZEE y con la expectativa de convertirse en una instancia permanente de soporte a las organizaciones gremiales del sector productivo y sus empresas afiliadas.
Proyecto Internacional Aeropuerto	Se requieren más de 600 millones de colones	Al respecto no se ha realizado ninguna gestión, lo cual obedece a la necesidad de avanzar en los proyectos que se tienen en curso	-----

Fuentes de Información

Agencia para el desarrollo productivo de la región Huetar Norte
<http://www.adezn.org/index.php/informaciongeneral/quienessomos/134-presentacion-de-la-adezn>

Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, Comunicado 07, En 2017 operará la ZEE de Campeche, disponible en
<https://www.gob.mx/zee/prensa/comunicado-07-en-2017-operara-la-zee-de-campeche?idiom=es>

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Zonas Económicas Especiales. Aspectos Relevantes de la Iniciativa de Ley Aprobada, mayo de 2016, disponible en
<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2016/mayo/cefp0102016.pdf>

Consejo Académico Regional de la Región Huetar Norte. Plan estratégico 2015 – 2017 de la Región Huetar Norte. Ciudad Quesada, Costa Rica. Agencia para el Desarrollo Productivo de la Región Huetar Norte ZEE. 2014. Disponible en
<http://adezn.org/attachments/article/206/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Consejo%20Acad%C3%A9mico%20Regional%202015%20-%202017.pdf>

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Decreto 1495 de la Gaceta Oficial Nº 40.554, Año CXLII, mes 11, del 3 de diciembre de 2014. Disponible en
http://www.imprentanacional.gob.ve/gaceta_oficial/archivos/40.554.pdf

Ministerio de Comercio Industria y Turismo de Colombia, Zonas Económicas Especiales de Exportación (ZEEE), disponible en
http://www.mincit.gov.co/publicaciones/10372/zonas_economicas_especiales_de_exportacion_zeee

_____, Diario Oficial, Ley 677 de 2001, disponible en
http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=49002&name=ley_677_2001.pdf&prefijo=file

_____, Diario Oficial, Decreto 1227 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 677 de 2001 sobre tratamientos excepcionales para regímenes territoriales, disponible en
http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=49001&name=decreto_1227_2002.pdf&prefijo=file

Sistema Costarricense de Información Jurídica, Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley 7210,
disponible en

http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_cri_franca.pdf

_____, Declaración de Interés Público de las Actividades de la Asociación
Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y
Autorización de la Administración Pública para que done Recursos
Económicos y Establezca Convenios con esta Asociación, disponible en
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=50872&nValor3=54794&strTipM=TC